

comprendidas dentro de la Parcela número 154-A, del Distrito Catastral número 6, del Municipio de Santiago, amparada por el Certificado de Título número 146.

Art. 2.—La donación de la nuda propiedad de las citadas parcelas se hará bajo la condición de que el Estado Dominicano destine las mismas para trasladar a ellas las familias cuyas viviendas interfieren la construcción de la avenida a orillas del río Yaque, y de que asimismo, desinterese a sus arrendatarios.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1854, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1854

VISTA el Acta N° 47, de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en fecha 12 de octubre de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

La Romana a vender en favor de la señora María T. Pons de Díaz, el solar N° 8 de la Manzana N° 113, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 752.95 metros cuadrados, por un valor de RD\$3,388.28, a razón de RD\$4.50 el metro cuadrado, con las siguientes colindancias: al Norte, solar N° 7; al Este, calle Francisco Richiez Ducoudray; al Sur, Solar N° 9; y al Oeste, solar N° 24. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el indicado solar donde está construyendo una vivienda de blocks.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración,

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1855, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9251, del 12 de Enero de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1855

VISTA la certificación de fecha 21 de octubre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de octubre del citado año, según consta en el apartado f) del acta N° 33 correspondiente a la indicada sesión;

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente